



Riohacha D.T.C., 18 de noviembre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDGAR MIGUEL MENDOZA MEZA
RADICACION: 44-001-40-03-003-2012-00152-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el encabezado, por error involuntario se colocó como nombre del demandado ADGAR MIGUEL MENDOZA MEZA, no obstante, lo correcto es EDGAR MIGUEL MENDOZA MEZA.

Por lo anterior, este Despacho procederá a corregir el encabezado del auto en mención, en virtud del artículo 286 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el encabezado del proveído proferido dentro del presente proceso en once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por las razones expuestas en la parte motiva de este auto, únicamente en lo que tiene que ver con el nombre del demandado, este es, EDGAR MIGUEL MENDOZA MEZA.

SEGUNDO: Lo demás permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225635d862c053e8ce870870f3013c12e7b0a99d0bacf1cd14bed7dcd76ee361**

Documento generado en 18/11/2021 04:05:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>